

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DISPONIÉNDOSE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN/MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL «EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA LAS AULA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DEL VIFP ADEJE», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

(EXPDTE.: DGFPERE 15-2024)

En relación con el expediente instruido por el Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, para el suministro, transporte, instalación/montaje y puesta en funcionamiento de un conjunto de cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos alimenticios y de equipos frigoríficos para cuartos de basura de las aulas-taller de la familia profesional de Hostelería y Turismo del CIFP Adeje, centro educativo público, dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Vista la necesidad de contratación de un conjunto de cámaras frigoríficas, que incluya tanto cámaras de refrigeración como de congelación, y de refrigeración de un cuarto de basuras para los desechos alimenticios, se considera esencial integrar dicha infraestructura en las aulas-taller de la familia profesional de Hostelería y Turismo del CIFP Adeje que permita la implantación, en el curso 2024-2025 de los ciclos formativos de Grado Superior en Dirección de Servicios de Restauración y de Grado Medio en Técnico en Servicios de Restauración, asegurando el respeto de las normativas sanitarias y garantizando la seguridad alimentaria.

Segundo.- Consta en el expediente de contratación núm. DGFPERE 15-2024 la memoria justificativa para la prestación del suministro que conlleva el contrato, firmada por la Responsable del Servicio de Formación Profesional con fecha 23 de septiembre de 2024, en la que se justifican las prestaciones a licitar para que el suministro quede plenamente operativo en el centro educativo de destino; se detalla el presupuesto base de licitación; la distribución de unidades del equipamiento planificadas para el centro; se establece el plazo máximo de ejecución y el de garantía del suministro; así como la propuesta y justificación de los criterios de adjudicación del contrato y de la solvencia mínima para participar en la licitación.

Tercero.- Por Resolución 344/2024, de fecha 27 de septiembre, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial se inicia la contratación administrativa denominada «**Equipamiento de cámaras frigoríficas para las aulas de la familia profesional de Hostelería y Turismo del CIFP Adeje**», número de expediente DGFPERE 15-2024, cuyo objeto de contrato consiste en el **suministro, transporte, instalación/montaje y puesta en funcionamiento del equipamiento** que se detalla en la memoria justificativa del expediente, para dotar el aula taller, así como el el cuarto de basuras de la familia profesional de Hostelería y Turismo del centro educativo público destinatario de la prestación, **mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GENERAL
MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 01/10/2024 - 09:54:43
Fecha: 30/09/2024 - 14:58:57

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 348 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 01/10/2024 11:16:08

Fecha: 01/10/2024 - 11:16:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0zMB_Ufr9_-Bc1W4RSYk3I9xZ7sWx4Z08



El presente documento ha sido descargado el 01/10/2024 - 11:18:36



ordinaria y se ordena proceder a redactar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación del referido contrato.

Cuarto.- El objeto del contrato se encuentra dividido en dos lotes, con las siguientes denominaciones y prestaciones a realizar:

- **Lote n.º 1, «Conjunto de cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos alimenticios»**, la prestación conlleva el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del conjunto de cámaras frigoríficas que se contemplan en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación, que han de construirse modularmente en una superficie de 28'95 m², compuesta por las divisiones estancas de una (1) Antecámara, tres (3) Cámaras de refrigeración y una (1) Cámara de congelación.
- **Lote n.º 2, «Equipos frigoríficos para cuartos de basura»**, la prestación conlleva el suministro, transporte y montaje de dos (2) equipos frigoríficos partidos tipo split para depósitos de basuras y desperdicios.

Quinto.- El presupuesto base de licitación del expediente, incluyendo el IGIC, asciende a ciento diecinueve mil ochocientos nueve euros con setenta y cinco céntimos (119.809,75 €), de los cuales, ciento once mil novecientos setenta y un euros con setenta y tres céntimos (111.971,73 €) es el valor estimado y siete mil ochocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (7.838,02 €), el IGIC, en aplicación del 7% de tipo impositivo.

Desglosado por lotes:

- El Presupuesto base de licitación, que incluye el IGIC, del lote n.º 1, «**Conjunto de cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos alimenticios**», asciende a noventa y cuatro mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (94.787,78 €), siendo el principal del lote de ochenta y ocho mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y un céntimos (88.586,71 €).
- El presupuesto base de licitación, que incluye el IGIC, del lote n.º 2, «**Equipos frigoríficos para cuartos de basura**», asciende a veinticinco mil veintiún euros con noventa y siete céntimos (25.021,97 €), siendo el principal del lote de veintitrés mil trescientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (23.385,02 €).

Sexto.- Existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato en la aplicación presupuestaria **1815.322D.6250000 ELEMENTO PEP 226G0323 «Infraestructura y Equipamiento en Formación Profesional»**, consignada en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

Séptimo.- Se incorpora al expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que tienen, ambos, carácter contractual.

Octavo.- Consta en el expediente, con fecha 30-09-2024, diligencia de adecuación a pliego tipo del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que ha de regir la adjudicación del contrato en la que se recoge que ha sido redactado, sin modificación sustancial, de acuerdo al modelo de pliego tipo de cláusulas administrativas particulares de los contratos de suministros tramitados por procedimiento abierto simplificado artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto y abierto simplificado y negociado con y sin publicidad (BOC n.º 87 de 7 de mayo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GENERAL MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL	Fecha: 01/10/2024 - 09:54:43 Fecha: 30/09/2024 - 14:58:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 348 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 01/10/2024 11:16:08	Fecha: 01/10/2024 - 11:16:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zMB_Ufr9_-Bc1W4RSYk3I9xZ7sWx4Z08	
El presente documento ha sido descargado el 01/10/2024 - 11:18:36	



Noveno.- En el expediente han quedado justificados adecuadamente todos los aspectos exigidos por el artículo 116.4 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación que se pretende queda sometida a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, a las normas reglamentarias de contratación vigentes, a las cláusulas contenidas en el PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación, así como a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Segundo.- Los artículos 16 y 25 de la LCSP, determinan que el contrato tiene carácter administrativo y la calificación de contrato de suministro. Dada la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, su precio no podrá ser objeto de revisión.

Tercero.- Atendiendo a la cantidad que se presupuesta así como a la tramitación administrativa que se precisa para poder ejecutar las actuaciones correspondientes, **se justifica la utilización del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo regulado en el artículo 159 (artículos del 1 al 5) de la LCSP.** Además, en aplicación del artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Cuarto.- Dada la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, su precio no podrá ser objeto de revisión.

Quinto.- El Artículo 117.1 de la LCSP, establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- En virtud de los artículos 122.1 y 124.1 de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la citada Ley.

Séptimo.- El artículo 62.1 de la LCSP establece “con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a ella”.

Octavo.- De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que establecen que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en otros órganos de la misma Administración que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello e, igualmente, conforme al artículo 61 de la LCSP, que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GENERAL MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL	Fecha: 01/10/2024 - 09:54:43 Fecha: 30/09/2024 - 14:58:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 348 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 01/10/2024 11:16:08	Fecha: 01/10/2024 - 11:16:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zMB_Ufr9_-Bc1W4RSYk3I9xZ7sWx4Z08	 
El presente documento ha sido descargado el 01/10/2024 - 11:18:36	



dispone en su apartado 2 que “los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia [...]”. Las resoluciones que se dicten por delegación deberán expresar que se dictan en el ejercicio de la misma.

Noveno.- La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial actúa como órgano de contratación en el uso de las competencias que le otorga el artículo 20 del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, de conformidad con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y de acuerdo con la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delega en las Direcciones Generales de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte, todas las facultades inherentes a la contratación administrativa hasta la cuantía de 210.354,24 €.

Décimo.- La disposición transitoria cuarta del referido Decreto 84/2024, de 10 de junio, respecto al régimen provisional de tramitación de procedimientos en materia de contratación administrativa: “2. Cada centro directivo deberá tramitar sus respectivos expedientes de contratación administrativa hasta la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Departamento que adecúe su estructura orgánica a la distribución de competencias resultante de este Decreto”.

De acuerdo con todo lo anterior, de conformidad con las disposiciones de general aplicación y en virtud de las competencias delegadas a esta Dirección General por la Resolución n.º 631/2021, de 30 de abril, en materia de contratación del material y equipamiento específico necesario para el desarrollo de las enseñanzas propias de su ámbito competencial,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente al contrato en la cuantía de ciento diecinueve mil ochocientos nueve euros con setenta y cinco céntimos (**119.809,75 €**), de los cuales, ciento once mil novecientos setenta y un euros con setenta y tres céntimos (**111.971,73 €**) es el valor estimado y siete mil ochocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (**7.838,02 €**), el IGIC, en aplicación del 7% de tipo impositivo, que se contraerá **con cargo a la aplicación presupuestaria 1815.322D.6250000 ELEMENTO PEP 226G0323 «Infraestructura y Equipamiento en Formación Profesional»**, consignada en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, y con un plazo máximo de ejecución del contrato de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

Segundo.- Aprobar el expediente denominado «Equipamiento de cámaras frigoríficas para las aulas de la familia profesional de Hostelería y Turismo del CIFP Adeje», número de expediente DGFPERE 15-2024 para la contratación administrativa del **suministro, transporte, instalación/montaje y puesta en funcionamiento** del equipamiento de hostelería y turismo para el centro educativo público CIFP Adeje.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, anexos a la resolución, que han de regir la presente contratación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Se nombra como persona responsable del contrato a Dña. María del Rosario Martín González, Responsable del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GENERAL MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL	Fecha: 01/10/2024 - 09:54:43 Fecha: 30/09/2024 - 14:58:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 348 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 01/10/2024 11:16:08	Fecha: 01/10/2024 - 11:16:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zMB_Ufr9_-Bc1W4RSYk3I9xZ7sWx4Z08	
El presente documento ha sido descargado el 01/10/2024 - 11:18:36	



Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el ANEXO III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y notificar la designación a la persona nombrada como responsable del contrato.

**La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial
(competencia delegada por Resolución n.º 631/2021, de 30 de abril)**

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartado 1, letra a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

La Responsable del Servicio de Formación Profesional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GENERAL MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL	Fecha: 01/10/2024 - 09:54:43 Fecha: 30/09/2024 - 14:58:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 348 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 01/10/2024 11:16:08	Fecha: 01/10/2024 - 11:16:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zMB_Ufr9_-Bc1W4RSYk3I9xZ7sWx4Z08	 
El presente documento ha sido descargado el 01/10/2024 - 11:18:36	